



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1905 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 136 del 14 de enero de 2022, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Valentina Paz Vásquez Parra, Técnico Superior en Enfermería, por prestación de servicios como Paramédico, en el marco del Programa "Buin Seguro 2022", dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Julio de 2022.

2.- El Decreto ALC. N° 1664 del 09 de junio de 2022, que aprueba la Modificación del contrato a Honorarios suscrito con doña Valentina Paz Vásquez Parra, en el sentido que la contraparte técnica será el Director de Seguridad Ciudadana, a contar del 01 de Junio hasta el 31 de Julio de 2022.

3.- El Memo Seguridad Pública N° 118 (01/07/2022), enviado por el Director de Seguridad Pública, informando al Administrador Municipal de la Renuncia Voluntaria presentada por doña Valentina Paz Vásquez Parra, a la prestación de servicios en el programa Buin Seguro, a contar del 01 de Julio de 2022.

4.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Julio de 2022, al contrato a honorarios suscrito con doña **VALENTINA PAZ VASQUEZ PARRA**, Cedula Nacional de Identidad N° Técnico Superior en Enfermería, por prestación de servicios como Paramédico en el Programa "Buin Seguro 2022", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVSA/FG/ahs

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Buin Seguro
- SECPLA /Presupuesto
- Recursos Humanos



ESTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

727702

RRHH
DAR curso
1/1/22

MEMO SEGURIDAD PÚBLICA N° 113/2022

ANT.: Carta de Renuncia de Paramédico de Buin Seguro.

MAT.: Informa renuncia del anterior.

Buin, 01 JUL. 2022



DE: **ALEX CORRAL PÉREZ**
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

A: **JUAN ASTUDILLO ARAYA**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



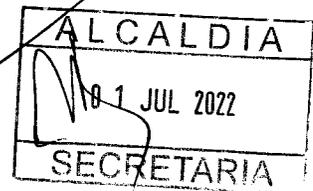
Mediante el presente y junto con saludar, adjunto remito a Ud., carta de renuncia voluntaria de paramédico de Buin Seguro, Srta. Valentina Paz Vásquez Parra, RUT: a contar del 1 de julio, siendo su último día trabajo el jueves 30 de junio.

Lo anterior, por razones personales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALEX CORRAL PÉREZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA



[Signature]
CJE/SA

Distribución

- Destinatario. ✓
- Archivo Seguridad Pública

Av: ta :
Favor de retornar término ✓

CARTA DE RENUNCIA

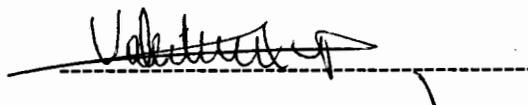
Señor
Ilustre Municipalidad de Buin
Carlos Condell Nro.415
BUIN.-

De mi consideración:

Yo, Valentina Paz Vásquez Parra, Rut: _____ vengo a presentar mi renuncia voluntaria como Paramédico de Buin Seguro, a contar del 1 de Julio del 2022. (30 de Junio del 2022 último día trabajado) por razones personales.

Buin, 30 de Junio del 2022.-

Saluda Atentamente



Valentina Vásquez Parra
C/I. N°



Ilustre Municipalidad
de Buin

J. Ibbel
(9) junio

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, 01 de Junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° Egresado de Técnico en Trabajo Social, ambos con domicilio en por una parte; y por la otra, don (ña) **VALENTINA PAZ VÁSQUEZ PARRA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° Técnico Superior en Enfermería (Centro de Formación Técnica Santo Tomás), domiciliada en en adelante, "la Prestadora de Servicios", se ha convenido la siguiente MODIFICACIÓN de contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

- I. El Decreto ALC. N° 1236 de fecha 03 de Mayo de 2022, Apruébese el ACUERDO N° 136 de la Sesión Ordinaria N° 48 del Concejo Municipal de fecha 02 de Mayo de 2022, que por unanimidad de los miembros del Concejo se aprueba la creación cargo de Director de Seguridad Pública en la Planta Municipal, en Grado 8° de la Planta Directivos, en virtud a lo establecido en el Art. 16 bis Ley 18.695.
- II. El Decreto ALC. N° 1422 de fecha 17 de Mayo de 2022, Apruébese ACUERDO N° 149 de la Sesión Ordinaria N° 50 del Concejo Municipal de fecha 16 de Mayo de 2022, que por unanimidad los miembros del Concejo, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad, en el sentido que se indica el Memo N° 136-2022 de la Administración Municipal, por la creación de la Dirección de Seguridad Pública..
- III. El Memo N° 77 de fecha 25 de Mayo de 2022, enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye Modificar los contratos de los prestadores de servicios a honorarios y asociados al programa Buin Seguro 2022, señalando que la Contraparte Técnica será el Director de Seguridad Ciudadana, a contar del 01 de Junio de 2022.

PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2022; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2022**", a cargo de la Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 119 (14/01/2022), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.007**, centro de costo **32.02.01 - Buin Seguro**, la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **VALENTINA PAZ VÁSQUEZ PARRA**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

- ❖ **Paramédico.**

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Director de Seguridad Ciudadana**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.

TERCERO: Vigencia de la Modificación del Comedido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Junio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

Las demás Cláusulas del contrato firmado con fecha 01 de Enero de 2022, quedan SIN MODIFICAR.

VALENTINA PAZ VÁSQUEZ PARRA
PRESTADORA DE SERVICIOS

MAL/GMG/VZS/VVS/VFG/ams/ccg

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



Ilustre Municipalidad
de Buin

136 (14 Enero)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

VALENTINA PAZ VÁSQUEZ PARRA

En Buin, 01 de Enero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° Egresado de Técnico en Trabajo Social, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **VALENTINA PAZ VÁSQUEZ PARRA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° , Técnico Superior en Enfermería (Centro de Formación Técnica Santo Tomás), domiciliada en en adelante, "el/la Prestador/a del Servicios", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2022, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2022; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2022**", a cargo de la Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 119 (14/01/2022), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.007**, centro de costo **32.02.01 - Buin Seguro**, la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **VALENTINA PAZ VÁSQUEZ PARRA**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

❖ Paramédico.

- Atención primaria, orientación y monitorea en emergencias durante el turno;
- Estabilización de pacientes hasta el traslado a un sitio asistencias, si así lo requiere;
- Realizar apoyo en las distintas actividades municipales, cuando sea requerido durante su servicio;
- Trabajo en turnos rotativos, según sea informado por el Supervisor.

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Administrador Municipal**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Cabe señalar que el/a prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

***Informe de actividad:** El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.*

La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$615.385.- (Seiscientos quince mil trescientos ochenta y cinco pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

QUINTO: Calidad Jurídica.

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEXTO: Término Anticipado

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

a) Cumplimiento del plazo de vigencia. b) Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda. c) Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin. d) Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin. e) Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.